



Real Decreto 581/2017

3. La formación del odontólogo deberá garantizar que la persona solicitante ha adquirido las competencias necesarias para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, y, concretamente, conocimientos y competencias profesionales adecuadas sobre las siguientes materias:

- a) Las ciencias en las que se basa la odontología, así como una buena comprensión de los métodos científicos, incluidos los principios de medición de las funciones biológicas, la evaluación de los hechos científicamente demostrados y el análisis de los datos.
- b) Constitución, psicología y comportamiento de las personas, tanto sanas como enfermas, así como la influencia del entorno natural y social en el estado de salud del ser humano, en la medida en que esos factores afectan a la odontología.
- c) Estructura y funciones de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, tanto sanos como enfermos, y de la relación existente entre ellos y el estado general de salud y bienestar físico y social del paciente.
- d) Disciplinas y métodos clínicos que pueden dar al odontólogo un panorama coherente de las anomalías, lesiones y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, así como de la odontología preventiva, diagnóstica y terapéutica.
- e) Experiencia clínica adecuada, bajola supervisión apropiada.

Real Decreto 325/2026 modificando el RD 581/2017

3. La formación básica de odontología garantizará que la persona en cuestión haya adquirido los **conocimientos** y competencias siguientes:

- a) **Conocimiento adecuado de las ciencias** en las que se basa la odontología, así como una buena comprensión de los métodos científicos, incluidos los principios de medición de las funciones biológicas, la evaluación de los hechos científicamente demostrados y el análisis de datos.
- b) **Conocimiento adecuado de la constitución**, la fisiología y el comportamiento de las personas tanto sanas como enfermas, así como de la influencia del entorno natural y social en el estado de salud del ser humano, en la medida en que esos factores afectan a la odontología.
- c) **Conocimiento adecuado de la estructura y funciones** de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, tanto sanos como enfermos, y de la relación existente entre ellos y el estado general de salud y el bienestar físico y social del paciente.
- d) Conocimiento adecuado de las disciplinas y los métodos clínicos que pueden ofrecer al odontólogo un panorama coherente de las anomalías, lesiones y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, así como de la odontología preventiva, diagnóstica y terapéutica.
- e) Experiencia clínica adecuada bajola supervisión apropiada.



f) Conocimiento adecuado de la odontología digital y una buena comprensión de su uso y aplicación segura en la práctica. Esta formación le proporcionará las capacidades necesarias para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes.»

5.3.1. Programa de estudios para odontólogos.

El programa de estudios necesario para obtener los títulos de formación de odontólogo incluirá, por lo menos, las materias enumeradas a continuación.

La enseñanza de una o de varias de estas materias podrá impartirse en el marco de las otras asignaturas o en conexión con ellas.

A. Materias básicas

- Química
- Física
- Biología

B. Materias médico-biológicas y materias médicas generales

- Anatomía
- Embriología
- Histología, incluida la citología
- Fisiología
- Bioquímica (o química fisiológica)
- Anatomía patológica
- Patología general
- Farmacología
- Microbiología

5.3.1 Programa de estudios de odontología.

Los programas de estudios necesarios para obtener los títulos **oficiales de odontología incluirán**, por lo menos, las materias que figuran a continuación.

La enseñanza de una o de varias de estas materias podrá impartirse en el marco de las otras disciplinas o en conexión con ellas.

A. Materias básicas:

- Química.
- Física.
- Biología, **genética y medicina regenerativa.**

B. Materias médico-biológicas y materias médicas generales:

- Anatomía.
- Embriología.
- Histología, incluida la citología.
- Fisiología.
- Bioquímica (o química fisiológica).
- Anatomía patológica.
- Patología general.
- Farmacología.
- Microbiología.
- Higiene.



- Higiene
- Profilaxis y epidemiología
- Radiología
- Fisioterapia
- Cirugía general
- Medicina interna, incluida la pediatría
- Otorrinolaringología
- Dermatología y venereología
- Psicología general, psicopatología, neuropatología
- Anestesiología

C. Materias específicamente odontoestomatológicas

- Prótesis dentales
- Materiales dentales
- Odontología conservadora
- Odontología preventiva
- Anestesia y sedación en odontología
- Cirugía especial
- Patología especial
- Clínica odontoestomatológica
- Pedodoncia
- Ortodoncia
- Parodontología
- Radiología odontológica
- Función masticadora
- Organización profesional, deontología y legislación
- Aspectos sociales de la práctica odontológica

– Medicina preventiva y salud pública odontológica.

- Radiología.
- Fisioterapia.
- Cirugía general.
- Medicina interna, incluida la pediatría.
- Otorrinolaringología.
- Dermatología y venereología.
- Psicología general, psicopatología, neuropatología.
- Anestesia y reanimación.
- Inmunología.

C. Materias específicamente odontológicas:

– Prostodoncia.

- Materiales y **equipos odontológicos.**
- Odontología conservadora.
- Odontología preventiva.
- Anestesia y sedación en odontología.
- Cirugía especial.
- Patología especial.

– Práctica clínica odontológica.

– Odontopediatría.

- Ortodoncia.
- Parodontología.
- Radiología odontológica.

– Oclusión dental y función maxilofacial.

– Gestión de consulta (gabinete) odontológica, profesionalidad, ética y legislación.

- Aspectos sociales de la práctica odontológica.

– Gerodontología.

– Implantología oral.

– Asistencia colaborativa interprofesional.

– Tecnologías digitales en la odontología.